

considera acorde con la política de ayudas de dicha Consejería establecer el presente Convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

QUINTO.- Al amparo de lo establecido los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden núm. 457, de 15 de enero de 2013 (BOME núm. 4993, de 22 de enero de 2013), se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación MEPI, normando todos los aspectos relativos a financiación, desarrollo y ejecución del Programa "Informática Básica para el Fomento de la Integración" desarrollado en Aulas Formativas de Patio Sevilla que tiene como finalidad facilitar el acceso y formación de los participantes a las nuevas tecnologías de manera que les facilite desenvolverse en este ámbito.

Las características de los participantes en el programa de formación son personas inmigrantes y nacionales desempleados mayores de edad, con cargas familiares derivados de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad. Asimismo deberán tener un dominio básico del lenguaje en español para garantizar que el proceso de enseñanza-aprendizaje sea significativo.

La población será atendida en Aulas Formativas de Patio Sevilla donde se llevarán a cabo dos cursos formativos con una duración de 6 meses cada uno. Se formarán dos grupos con un máximo de 12 personas que durante la jornada podrán tener a sus hijos (de edades comprendidas entre 2 y 4 años) en la Ludoteca donde serán atendidos por Monitores en la sala de usos múltiples (con capacidad máxima de 15 niños/as).

Segunda.-Ámbito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- El programa pretende:

a) Ofrecer a las personas participantes en el programa la capacitación requerida para el uso de los sistemas operativos informáticos y los programas respectivos.

b) Lograr un nivel básico de capacitación informática que posibilite operar con suficiencia los sistemas operativos, la navegación por internet, el uso del correo electrónico y el procesamiento básico de textos.

Cuarta.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación MEPI.

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad ( Dirección General de Servicios Sociales):

A. La aportación de TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS (13.586,00 €) en los términos que establece la cláusula séptima del presente, para el periodo de vigencia. Dicha cantidad deberá aplicarse a gastos de financiación, desarrollo y ejecución del Programa.

B. A la supervisión de las actuaciones que se desarrollen en el programas.

C. La Ciudad Autónoma de Melilla velará porque el personal que preste sus servicios en el Centro referido tengan la capacidad técnica suficiente para el desarrollo de su actuación.

2.- Corresponde a la Asociación MEPI:

A. El desarrollo y ejecución del programa informática básica para el fomento de la integración en "Patio Sevilla" que tiene como finalidad el acceso y la formación de los participantes a las nuevas tecnologías de manera que les facilite desenvolverse en este ámbito.

B. Mantener y seleccionar al personal necesario para el desarrollo del Programa contratado a media jornada: